

Expediente: **2878/05**

Carátula: **SUCESION DE PARRA VICENTE C/ PONCE HERRERA REMIGIO Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PARRA, VICENTE SUCESION DE-ACTOR/A

90000000000 - PONCE HERRERA, LUCIO-DEMANDADO/A

90000000000 - SUCESION DE PARRA, VICENTE-ACTOR/A

90000000000 - PONCE HERRERA, REMIGIO-DEMANDADO/A

90000000000 - PONCE HERRERA, FELIX AMADO-DEMANDADO/A

90000000000 - PONCE, AMERICA JOSEFINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - PONCE, FELIX ALEJANDRO-HEREDERO DEL DEMANDADO

20287218878 - PARRA, ALBERTO RAMON-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

20287218878 - LAVADO, MARIA GRACIELA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

27252142091 - PONCE, PATRICIA DEL ROSRIO-HEREDERO DEL DEMANDADO

27252142091 - PONCE, HECTOR REMIGIO-HEREDERO DEL DEMANDADO

27252142091 - PONCE, SILVIA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO

27252142091 - PONCE, RAUL OSCAR-HEREDERO DEL DEMANDADO

27252142091 - PONCE, ESTANISLAO-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2878/05



H1102325656830

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: SUCESION DE PARRA VICENTE c/ PONCE HERRERA REMIGIO Y OTROS s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°2878/05

Proveyendo la actuación: **CONTESTO DEMANDA - POR: CALDEZ, MARIA JOSE - 05/08/2025 23:59**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase a HÉCTOR REMIGIO PONCE DNI 30.375.943, AUGUSTO LUIS PONCE DNI 10.635.438, FELIX ALEJANDRO PONCE DNI 17.926.056, ESTANISLAO PONCE 23.043.54, RAUL OSCAR PONCE DNI 20.495.77, PATRICIA DEL ROSARIO PONCE DNI 28.866.587 Y SILVIA DEL VALLE PONCE 22.058.763 con el patrocinio letrado de la letrada María José Caldez (MP 5743). Désele intervención.

2) Intímese a la letrada María José Caldez para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).

3) A la contestación de demanda realizada por Augusto Luis Ponce, atento a que ya contestó demanda en fecha 05/07/2007 (conforme surge de fs. 78 pág. 160 del primer cuerpo de expediente

digitalizado adjuntado en archivo pdf.), estése a lo proveído en fecha 03/07/2008 (fs. 93 pág. 191 primer cuerpo de expediente digitalizado adjuntado en archivo pdf.).

4) Se advierte de las constancias del expediente, en especial cédula informada (cargo del 04/07/2025 13:03) que América Josefina Ponce (heredera de Felix Amado Ponce Herrera) se encuentra fallecida. Atento ello se dispone:

a. Denuncien los herederos de America Josefina Ponce y sus domicilios a los fines de la citación de los mismos.

b. Líbrese oficio a Mesa de Entradas Civil para que informe si existe juicio sucesorio iniciado por AMERCIA JOSEFINA PONCE.

5) A la contestación de demanda efectuada por Héctor Remigio Ponce, Felix Alejandro Ponce, Estanislao Ponce, Raul Oscar Ponce, Patricia del Rosario PONCE y Silvia del Valle Ponce atento a lo dispuesto en el pto. 4, resérvese para ser provéida oportunamente.

6) Atento a lo solicitado, concédase a Héctor Remigio Ponce, Augusto Luis Ponce Herrera, Estanislao Ponce, en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos (cfr. artículo 83 de CPCCT). Hágase saber que el trámite procederá conforme lo establece el Capítulo 8 del CPCCT (artículos 74 al 94). Agréguese la declaración jurada acompañada. Sin perjuicio de ello, proceda a adecuarla a los términos del artículo 79 del CPCCT (1. Datos personales: nombre y apellido, documento de identidad, estado civil y profesión. En caso que corresponda, deberá dar iguales referencias del cónyuge o conviviente, indicando, en su caso, lugar y fecha de matrimonio / o unión convivencial. 2. Personas que tenga a su cargo, grado de parentesco y carácter de la custodia. Ingresos personales y del cónyuge o conviviente. 3. Bienes inmuebles, automotores u otros bienes de su propiedad y del cónyuge o conviviente. 4. Hechos que fundamenten la petición. 5. Proceso para el cual se solicita el beneficio y designación del profesional o defensor de pobres que, en su caso, lo representará. 6. Domicilio y medios de vida). A efectos de obtener los informes requeridos en el artículo 80 del código de rito, procédase a través de la Oficina de Gestión Asociada a realizar las consultas pertinentes al Registro Inmobiliario de Tucumán y a la D.G.R.

7) Al beneficio provisional solicitado por Remigio Ponce, previamente aclare si interviene con el patrocinio de la letrada María José Caldez. **Fdo: Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación.** MBT

Actuación firmada en fecha 13/08/2025

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.